INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho, en la Oficina de la DINAPI, sita en la calle España N° 323, se reúnen los miembros de "Comité de Evaluación" de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO**, Justo Rafael Díaz Ruiz, con CI N° 2.481.193, Esteve Ramón Gamarra Valdez, con CI N° 3.412.743 y Claudia Lucia Sanabria Vera, con CI N° 4.357.577, constituido por Resolución N° 258/2018, de fecha 14 de agosto de 2018, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas, la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

Identificador del Llamado: 345.141

El Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta; las cuales son: objetividad, responsabilidad, independencia de criterio y confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

- Una **PRIMERA** etapa en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **SEGUNDA** etapa en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera, así como la capacidad de provisión del oferente.
- En la **TERCERA** etapa y última en la que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 345.141, Acto Público de Apertura de Ofertas ID N° 345.141 ; Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional SBE, ejemplares de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; así como del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley Nº 2051; original, copia de la oferta y recaudos presentados por el oferente:

- **SANTA CLARA S.A.**

1ra. ETAPA DE EVALUACIÓN: ANÁLISIS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Documentos/Oferente	SANTA CLARA S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	Cumple

Que, la oferta presentada por la firma **SANTA CLARA S.A.** se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial y es apta para ser evaluada en la siguiente etapa.

2da. ETAPA DE EVALUACIÓN: TÉCNICA DE LA OFERTA, CAPACIDAD Y SITUACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE PROVISIÓN DEL OFERENTE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	OFERENTE	Monto Ofertado IVA Incluido
1°	SANTA CLARA S.A	Monto Total Gs. 1.357.920.000.-

Que, el Comité Evaluador verifico de conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A) CALIFICACIÓN LEGAL

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, la firma **SANTA CLARA S.A.** se verifico en el **Sistema Integrado SINARH** la composición de la Sociedad y NO SE ENCUENTRAN CON REGISTROS ACTIVOS EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH, por lo tanto, no se encuentran en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2.051/03.

Que, el Comité Evaluador verifico de conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, el Comité Evaluador verifico que la oferta presentada por la firma **SANTA CLARA S.A.** se ajusta al requisito establecido no se encuentra fuera del margen de precio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Comité Evaluador verifico de conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

C) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de inicio de la etapa competitiva.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Que, el Comité Evaluador verifico y corroboró que la firma **SANTA CLARA S.A.** presento el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional N° 36817 con ID N° 345.141 con fecha de expedición 08/08/18.

Se analizan los siguientes criterios:
CRITERIOS TÉCNICOS
Especificaciones Técnicas
Las especificaciones técnicas, requisitos de experiencia y Capacidad técnica, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	SANTA CLARA S.A.
➢ **CONFORME AL PBC EN LA SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO**	**CUMPLE**
➢ **CONFORME LO SOLICITADO POR EL PBC EN LA SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR INC. *(b)Experiencia y Capacidad Técnica***	**CUMPLE**

SECCIÓN VII – ANEXOS

ANEXO Nº I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	SANTA CLARA S.A. CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formùlario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**CUMPLE**	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	**CUMPLE**	

D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	
Patente municipal vigente	**CUMPLE**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	**CUMPLE**	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	
Fotocopia Simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	

Cualquier otro documento adicional requerido.		
Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta. - Declaración jurada de que el oferente ha examinado atentamente todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y de la oferta, que los acepta en todos sus términos y el compromiso de no solicitar modificación alguna, luego de la presentación de la oferta. - Formulario de Información sobre el Oferente o Miembros del Consorcio según corresponda. El formulario deberá seguir el texto del formulario "Formulario de Información sobre el Oferente" incluido en la Sección VI, - Declaración Jurada del Domicilio del oferente a los efectos de la presente Licitación. REQUISITOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS - Presentar la documentación señalada en el Art. 2º del Decreto Nº 6285/05 de fecha 23 de Agosto de 2005 que establece la necesidad de presentar los siguientes documentos en su inc. a) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente y el impuesto a la Renta, cuando corresponda, del último Ejercicio Fiscal." En caso de contar con el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO deberá presentar copia autenticada por Escribano Público del mismo expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación a los efectos previstos en los Artículos 194º y 195º de la Ley Nº 125/91. - Copia Autenticada del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, (2015,2016, 2017) acompañado de la declaración jurada de pago correspondiente. REQUISITOS TÉCNICOS - Documentación en forma de Declaración Jurada de la Cobertura ofrecida, según las especificaciones técnicas. - Listado de la infraestructura de cada uno de los prestadores sanatoriales, servicios de urgencias, Centros Especializados en pediatría para URGENCIAS e INTERNACIONES, Centros de diagnósticos, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicos y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y		

Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo esta ser ampliada durante dicho periodo - Copia de contratos para servicios de seguros médicos por montos equivalentes al 50% del monto total ofertado en la presenta licitación en promedio de los últimos 3 (tres) años.(2015,2016,2017) - Constancia de haber prestado satisfactoriamente los servicios solicitados en al menos 3 empresas o instituciones (en los últimos 3 años)(2015,2016,2017) que tengan números de funcionarios similares a la DINAPI (Aproximadamente 100 funcionarios). - Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratorios. Los médicos de las distintas especialidades en Asunción deben tener contrato directo vigente con el oferente. Los pre acuerdos presentados como Declaración Jurada deberán ser reemplazados por los acuerdos para la suscripción del contrato. - Curriculum de la empresa indicando la antigüedad en el ramo y la capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma. (Mínimo 10 años de antigüedad) - Deberá presentar en carácter de Declaración Jurada la lista de los profesionales médicos por especialidad (Experiencia de al menos 5 años) - El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a sus sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales al menos 3 de ellos deberán ser de categoría correspondiente al nivel tres (3),(Uno de ellos deberá contar con resonador propio) delos cuales uno de ellos deber de acuerdo a la clasificación establecida por la superintencia de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Centros asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centros de especialidades pediátricas y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes) farmacias adheridas. - Presentar en carácter de declaración jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (sanatorios, laboratorios, centro de diagnóstico y medicina por imágenes) y de profesionales médicos presentados en su listado que prestará, servicios a la DINAPI. - Documentos que acrediten el REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSP y BS, RENOVABLE CADA 5 AÑOS. - Documentos que acrediten el registro anual en la Superintendencia de la Salud. Deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la superintendencia de Salud tanto en el área Capital, Gran Asunción e Interior, presentando la documentación que lo acredite	**CUMPLE**	

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar la situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por el mismo.

SANTA CLARA S.A. (INDICES FINANCIEROS)

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente
Pasivo Corriente

2,015		2,016		2,017		PROMEDIO
28,171,281,785		42,384,612,033		50,021,241,124		
11,622,903,429	2.42	21,397,410,462	1.98	26,760,863,880	1.87	2.09

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

2,015		2,016		2,017		PROMEDIO
18,479,579,542		27,106,391,727		32,045,317,579		
61,633,107,151	0.30	76,406,227,100	0.35	83,489,291,574	0.38	0.35

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2,015		2,016		2,017		PROMEDIO
4,274,206,006		4,595,579,500		4,960,836,644		
43,153,527,609	0.10	49,299,835,373	0.09	51,443,973,995	0.10	0.10

Situación Financiera

Hemos analizado los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa **"SANTA CLARA S.A."** extraídos de los Balances Generales de los Años 2015, 2016 y 2017 respectivamente, presentados por el oferente para la Licitación Pública Nacional SBE Contratación de Seguro Médico, convocada por la DINAPI. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la empresa oferente. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa son razonables y garantizan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la DINAPI.

3ra. ETAPA CONCLUSIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones públicas" y el Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la firma **SANTA CLARA S.A.** presenta la oferta conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR a la firma: SANTA CLARA S.A. por un monto total de Gs. 1.357.920.000 (guaraníes mil trecientos cincuenta y siete millones novecientos veinte mil) IVA incluido, que corresponde a una cantidad mínima de asegurados de 100 funcionarios y una cantidad máxima de 138 funcionarios.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 14:30 Horas, se labra el presente informe de evaluación en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad el Comité de Evaluación.----------

ESTEVE RAMON GAMARRA VALDEZ
Comité Evaluación

JUSTO RAFAEL DIAZ RUIZ
Comité Evaluación

CLAUDIA LUCIA SANABRIA VERA
Comité Evaluación